

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN
QUE INDICA.

Cabrero, 31 de agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2288

VISTOS:

- a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 18 de abril de 2018, presentada por el "Club Deportivo Cabrero".
- b.- El oficio Ordinario N° 610, de fecha 14 de agosto de 2018, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.
- c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con el "Club Deportivo Cabrero", el día 31 de agosto de 2018.
- d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO.

- 1.- OTÓRGASE al "Club Deportivo Cabrero", Subvención Municipal de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), para la compra cemento, ripio y arena.
- 2.- APRUEBASE el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y el Club Deportivo Cabrero, de fecha 31 de agosto de 2018.
- 3.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del presupuesto Municipal vigente.
- 4.- RINDASE cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S).



SOFÍA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP/MBZ/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)
- ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
- CONTROL
- TRANSPARENCIA
- INSTITUCIÓN BENEFICIADA
- OFICINA DE PARTES

CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 31 de agosto de 2018, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde (S) de la Comuna, don Juan Sanhueza Pirce, R.U.T. 10.206.915-3, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada "**Club Deportivo Cabrero**", R.U.T. N° 73.630.000-1, representado por su Presidente, el Sr. **Jorge Cuevas Bascuñán**, R.U.T N° 7.588.422-2, domiciliado en calle Los Cipreses N° 38 Villa Vilorio Cabrero, de la comuna de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal Extraordinaria favor de la Organización Comunitaria ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°62 de fecha 13 de agosto 2018.

SEGUNDO : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal Extraordinaria por la cantidad de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos), a la Organización Comunitaria Funcional "**Club Deportivo Cabrero**", quien acepta el compareciente; la que será entregada para compra de cemento, ripio y arena.

TERCERO : El Sr. **Jorge Cuevas Bascuñán**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos referidos en la ejecución del proyecto aprobado por el Concejo Municipal.

CUARTO : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

Será obligación de la institución beneficiaria rendir cuenta en el plazo dentro de los quince días hábiles, posterior al cual se le entregó los dineros.

QUINTO : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

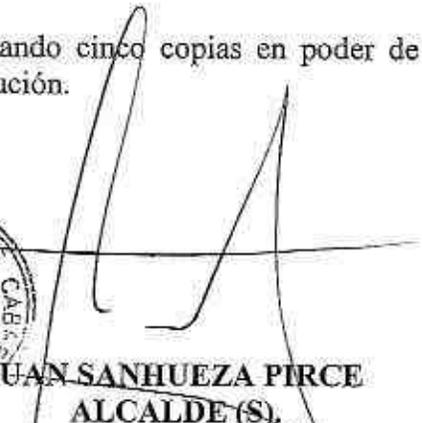
SEXTO : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.


JORGE CUEVAS BASCUÑÁN
PRESIDENTE

CLUB DEPORTIVO CABRERO
Pers. Juríd. 13 del 27/02/90
Fundado el 10 Junio de 1941
UT: 73.630.000 - 1 CABRERO




JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)